

Sunchales, 26 de abril de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1967 / 2010

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1542/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se crea el Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público;

Que de la aplicación del texto del Art. 3°) resulta que al cierre del ejercicio fiscal, los fondos no utilizados pierden disponibilidad para las Instituciones;

Que al considerar como base de cálculo lo recaudado en el período fiscal vencido, por efecto de la tendencia expansiva presupuestaria que se da año a año, se ven reducidos los montos posibles de ser percibidos por el Fondo, por lo que resulta aconsejable tomar como base lo recaudado mensualmente en el año en curso;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1967 / 2010

Art. 1°) Modifícase el Art. 3°) de la Ordenanza N° 1542/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La partida presupuestaria PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO cuya administración será facultad de la COMISIÓN DE INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO estará conformado por:

- * El 1% (uno por ciento) de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección.-
- * El 100 % de legados o donaciones que personas físicas o jurídicas destinen a la constitución de este Programa.
- * Otros recursos que se pudieran gestionar a nivel provincial, nacional o internacional.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-